



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00509278- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por la Subsecretaría de Cultura SEU - UNC, desde Ciudad Universitaria hacia La Perla – Córdoba;

Periodo del servicio: Partida el 13 de agosto de 2024 a las 09.00 h, regreso el 13 de agosto de 2024 a las 18.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa a orden 6 que puede accederse a lo solicitado estando disponibles las unidades para dicho servicio; quedando pendiente de entrega la lista de pasajeros;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por las unidades Mercedes Benz DTL619 – Toyota Coaster DMG919 y Toyota Coaster DMG918; a cargo de los señores Aldo Ramón SOSA, Leg. 49.085 DNI 13.819.229; Mario Alberto CÁCERES, Leg. 60.353, DNI 26.641.631 y Lucas Germán HERNÁNDEZ, Leg. 54.324 DNI 27.078.895.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Ciento Treinta Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis C/40/100 (\$ 130.486,40) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 4º: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º, a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte a orden 6, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Subsecretaría de Cultura SEU - UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

**eb**